

Proceso: DIVORCIO
Demandante: ANGELICA MARIA RAMIREZ GOMEZ
Demandado: DAVID ALEJANDRO ARDILA RAMIREZ
Radicado: 500013110002-2022-0011000



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 23 de agosto de 2022. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaría,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Auto (Cuaderno de medidas cautelares).

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada y a fin de que no se vulnere derecho alguno, se dispone, modificar la medida cautelar ordenada sobre la cuenta bancaria que el demandado DAVID ALEJANDRO ARDILA RAMIREZ, posee en el Banco de Colombia de esta ciudad, en el sentido de reducir el embargo ordenado mediante oficio 794 del 3 de mayo del 2022, al 50% de los dineros que se depositen o se lleguen a depositar allí. **Oficiese** de manera completa y adecuada, adjuntando copia del referido oficio 794, obrante en el AD No. 12.

Se requiere a secretaria para que todas las actuaciones y comunicaciones relacionadas con medidas cautelares sean desglosadas del cuaderno principal e incorporadas a este cuaderno.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0cacb4d89e4decd36ae02d4919da81b9053577bfa21e33ba87b00fc6feec4**

Documento generado en 02/09/2022 12:51:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>